

**Re: NOTIFICA ACTUACION PROCESAL RAD 2019-00165-00**

maria angelica otero villalba <maotero villalba@gmail.com>

Mar 24/05/2022 10:47 AM

Para: Juzgado 11 Administrativo Sin Sección - Oral - Boyacá - Tunja  
<jadmin11tun@notificacionesrj.gov.co>;Correspondencia Juzgados Administrativos - Boyacá - Tunja  
<correspondenciajadmtun@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Juzgado 11 Administrativo - Boyacá - Tunja  
<j11admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**MARÍA ANGÉLICA OTERO VILLALBA**, abogada titulada, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.047.424.237 de y portadora de la T.P. No. 244.625 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura atención al correo que antecede, de manera comedida me permito informarles que el día 12 de noviembre de 2021, la suscrita presentó ante el Despacho solicitud de aceptación de renuncia a la representación otorgada mediante poder debidamente conferido por el Representante Legal de Consorcio.

Es de señalar que la solicitud se realizó con plena observancia de los requisitos establecidos por el artículo 76 del Código General del Proceso y lo dispuesto por la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C-1178-2001, en sentido de sustentar la renuncia por parte del apoderado.

Anexo memorial.

Cordialmente,

**MARÍA ANGÉLICA OTERO VILLALBA**

El lun, 23 may 2022 a las 13:10, Juzgado 11 Administrativo Sin Sección - Oral - Boyacá - Tunja (<[jadmin11tun@notificacionesrj.gov.co](mailto:jadmin11tun@notificacionesrj.gov.co)>) escribió:

JUZGADO 011 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE TUNJA

TUNJA,lunes, 23 de mayo de 2022

NOTIFICACIÓN No.6659

Señor(a):

MARIA ANGELICA OTERO VILLALBA

[email:notificaciones@rrc-especialistas.com](mailto:notificaciones@rrc-especialistas.com).

-

BOGOTA

ACTOR: NIDIA CONSTANZA LEGUIZAMON CARDENAS Y OTROS

DEMANDANDO: MUNICIPIO DE GARAGOA Y OTROS

RADICACIÓN: 15001-33-33-011-2019-00165-00

ACCION DE REPARACION DIRECTA

Para los fines pertinentes me permito manifestarle que en la fecha 20/05/2022 se emitió Auto admite llamamiento en garantía en el asunto de la referencia.

Cumplimiento artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 50 de la Ley 2080 de 2021, - providencia notificada por estado electrónico de la fecha – publicada en los estado del aplicativo SAMAI.

Favor tener en cuenta lo establecido en los arts. 201 y 205 de la Ley 1437 de 2011 modificados por los arts. 50 y 52 de la Ley 2080 de 2021.

Acceda al expediente electrónico en el siguiente enlace para los fines pertinentes:

[https://samairj.consejodeestado.gov.co/vistas/casos/list\\_procesos.aspx?guid=15001-33-33-011-2019-00165-001500133](https://samairj.consejodeestado.gov.co/vistas/casos/list_procesos.aspx?guid=15001-33-33-011-2019-00165-001500133)

Las respuestas y solicitudes pueden ser enviadas a través del siguiente correo electrónico:  
[correspondenciajadmtn@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondenciajadmtn@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cordialmente,

Firmado electrónicamente por: ERIKA JANETH CARO

Fecha: 23/05/2022 13:02:04

Servidor Judicial

Se anexaron (1) documentos, con los siguientes certificados de integridad:

Documento(1):33\_150013333011201900165001AUTOADMITELLALLAMAMIENT20220520080248.pdf

Certificado(1) : 5B6E04A6A1A04715CDC9533C2F367DBB0AE6E7D90B056CE74258889D55023E4D

Usted puede validar la integridad y autenticidad de los documentos remitidos, ingresando los certificados referidos al siguiente link:

<https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador>

con-15254

Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / disminuya el consumo del papel. Se han omitido las tildes y caracteres especiales para efectos de compatibilidad

Bogotá, 16 de junio de 2021.

Señores:

**JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA**

E. S. D.

**REFERENCIA**

**ASUNTO:** Solicitud aceptación de renuncia a poder  
15001333301120190016500

Respetados:

**MARÍA ANGÉLICA OTERO VILLALBA**, abogada titulada, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.047.424.237 de y portadora de la T.P. No. 244.625 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de la Sociedad **CONSULTORÍA TÉCNICA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE S.A.S. – CONTELAC S.A.S.**, identificada con **NIT. 890.316.966.**, parte dentro del proceso con radicado 15001333301120190016500; Acudo al despacho bajo su digno cargo bajo la finalidad de comedidamente solicitarle se sirva aceptar la renuncia a la representación otorgada mediante poder debidamente conferido por el representante legal de la sociedad.

Es de señalar que, la solicitud planteada se realiza en plena observancia de los requisitos establecidos por el artículo 76 del Código General del Proceso y lo dispuesto por la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C - 1178 de 2001, en sentido de sustentar la renuncia por parte del apoderado.

Corolario a lo señalado en el párrafo anterior, me permito respetuosamente manifestar que el día ocho (08) de junio hogaño, remití al correo [contelac@contelac.com](mailto:contelac@contelac.com) y [asesorlegal@contelac.com](mailto:asesorlegal@contelac.com) comunicación en la que manifesté mi deseo de finalizar la representación jurídica en virtud del incumplimiento contractual por parte de la sociedad.

Expuestas las anteriores consideraciones, le solicito comedidamente, que se acepte la renuncia de la suscrita.

Se anexa a la presente comunicación:

I. Correo del 8 de junio de 2021, dirigido a la Sociedad Contelac S.A.S., al correo [contelac@contelac.com](mailto:contelac@contelac.com) y [asesorlegal@contelac.com](mailto:asesorlegal@contelac.com) que comunica la intención de renuncia al poder.

Con el respeto acostumbrado,



**MARÍA ANGÉLICA OTERO VILLALBA**

C.C. 1.047.424.237 de Bogotá.

T.P. 244.625 del C.S. de la Jud.

Bogotá, 8 de junio de 2021.

Ingeniero  
**EDGAR EUSTASIO CASTRO BARBOSA**  
Representante Legal  
**CONTELAC S.A.S.**  
E. S. D.

**ASUNTO:** Comunicación renuncia a poderes.

Respetados Señores:

**MARÍA ANGÉLICA OTERO VILLALBA**, abogada titulada, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.047.424.237 de Bogotá y portadora de la T.P. No. 244.625 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, teniendo en consideración que hasta la fecha he actuado como su apoderada, dentro de los procesos judiciales que se relacionan a continuación, a fin de cumplir con la carga que me asiste, procedo a notificarle de la renuncia a partir de la fecha al poder que me había sido otorgado, teniendo en cuenta que se ha venido presentando un reiterado incumplimiento de las obligaciones contractuales, lo que constituye una causal de terminación del bilateral que se había celebrado con RRC-Especialistas S.A.S., que implica la imposibilidad de continuar ejerciendo la representación encomendada.

En consecuencia, se procederá a radicar junto con la presente notificación, la renuncia respectiva en los siguientes procesos:

| <b>RADICADO</b>                                    | <b>DESPACHO EN EL QUE CURSA</b>                   |
|--|---|
| 05001233300020180078400                            | TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA              |
| 76001333301020170005400                            | JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO DE CALI                 |
| 15001333301120190016500                            | JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA         |
| 27615318900120190004900                            | JUZGADO 01 PROMISCOUO CIRCUITO - CHOCÓ - RIOSUCIO |
| PROCESO ARTÍCULO 86 L.1474 DE 2011 CTO.239 DE 2015 | AGUAS DEL HUILA                                   |

De conformidad con lo expuesto, la presente renuncia se expide sin otorgar paz y salvo frente a las obligaciones de dar o hacer, generadas por la representación jurídica profesional realizada y no exonera a CONTELAC S.A.S. de ninguna de las obligaciones adeudadas a la fecha.

Es de señalar que, esta notificación se realiza en plena observancia de los requisitos establecidos por el artículo 76 del Código General del Proceso y lo dispuesto por la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C - 1178 de 2001, en sentido de sustentar la renuncia por parte del apoderado.

Atentamente,



**MARÍA ANGÉLICA OTERO VILLALBA**

C.C. 1.047.424.237 de Bogotá.

T.P. 244.625 del C.S. de la Jud.

(4) WhatsApp x Memorial informa renuncia de p... x Memorial informa renuncia de p... x

https://mail.google.com/mail/u/0/?tab=rm&ogbl#sent/QgrclHrhxpQFSqWTmCplnCGxsmkkLcnGhFb

Gmail in:sent

9 de 683

Memorial informa renuncia de poderes

mar, 8 jun 17:37 (hace 13 días)

de: maria angelica otero villalba <maoterovillalba@gmail.com>  
para: asesorlegal@contelac.com, contelac@contelac.com  
Cc: notificaciones@rrc-especialistas.com  
fecha: 8 jun 2021 17:37  
asunto: Memorial informa renuncia de poderes  
enviado por: gmail.com

Bogotá, 8 de junio de 2021.

Ingeniero  
EDGAR EUSTASIO CASTRO BARRERA  
Representante Legal  
CONTELAC S.A.S.  
E. S. D.

ASUNTO: Comunicación renuncia a poderes.

Respetados Señores:

MARÍA ANGÉLICA OTERO VILLALBA, abogada titulada, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.047.424.237 de Bogotá y portadora de la T.P. No. 244.625 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, teniendo en consideración que hasta la fecha he actuado como su apoderada, dentro de los procesos judiciales que se relacionan a continuación, a fin de cumplir con la carga que me asiste, procedo a notificarle de la renuncia a partir de la fecha al poder que me había sido otorgado, teniendo en cuenta que se ha venido presentando un reiterado incumplimiento de las obligaciones contractuales, lo que constituye una causal de terminación del bilateral que se había celebrado con RRC-Especialistas S.A.S., que implica la imposibilidad de continuar ejerciendo la representación encomendada.